INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DICTAMEN U.O.C. Nº 012 /14

A: **PRESIDENCIA Y CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
DE: **Lic. Teresa Cristaldo de Sartorio, Directora de Gestión de Bienes y Servicios.**
FECHA: 02 **/05/2.014**
ASUNTO: **Solicitud de Renovación del Contrato de Locación de Inmueble para Depósito de la Dirección de Apoyo y Servicio del Hospital Central del I.P.S.-**

Quien suscribe, se dirige a Ud. en carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su digno cargo, dando cumplimiento a lo previsto en la Resolución DNCP Nº 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012 por el cual se reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el Art.44° de la Ley 2051/03, así como el Proceso de Renovación de Contratos de Locación, en el marco de la **solicitud de Renovación del Contrato de Locación de Inmueble para Depósito de la Dirección de Apoyo y Servicio del Hospital Central del I.P.S.**----------

Por Nota Interna NOT-0255-2014-000023 de fecha 06 de marzo de 2.014, complementada por providencia de fecha 15 de abril de 2.014, la Dirección de Apoyo y Servicios solicita: *"la Renovación del Contrato N° 205/2013 de fecha 23 de mayo de 2.013, conforme se establece en la Cláusula Vigésimo Segunda del presente contrato".* Que, se trata de una Segunda Renovación del Contrato de Locación de Inmueble para Depósito de la Dirección de Apoyo y Servicio del Hospital Central del I.P.S.----------

Que, por Memorándum DFI/DPR/PR2 Nº 006100/14 de fecha 29 de abril de 2.014, de la Sección Ejecución y Control Presupuestaria del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informa que el pedido afecta al Rubro 250 del Programa 2, y remite adjunto el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1544/2014.----------

Que, el art. 44 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone: *"Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".*----------

Que, la posibilidad de renovación de contratos de locación de bienes inmuebles se haya contemplada en el Art. 47 de la Ley 2051/03, estipulando textualmente lo siguiente: *"...en los casos que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad,* ***podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles****, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4º de esta Ley,* ***hasta por dos periodos consecutivos".***-----

Que, en atención al artículo 9° de la Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14 de marzo de 2.012 dispone: *"Los contratos de locación serán suscritos por un máximo de 2 años y en lo posible coincidentes con la vigencia del ejercicio presupuestario.* ***Serán renovables en las condiciones establecidas en el artículo 46 y 47 de la Ley 2051/03 y en la forma establecida en la presente Resolución.*** *Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario".*----------

Que, la renovación solicitada del contrato de locación de inmueble referido, se adecua a las disposiciones legales antes mencionadas. Asimismo, la Dirección de Apoyo y Servicios y la Sra. Giselle Pereira Rosso en su carácter de representante legal de la firma P.L.G. S.A., administradora del inmueble, han prestado su conformidad a los efectos de la Renovación en los mismos términos del Contrato N° 205/2013 que tiene una duración de 12 meses a partir del 07 de mayo de 2.014, cuyas copias se adjuntan.----------

Atentamente.

Elaborado por:
Abog. Alejandro Mendieta
D.G.B.S.

Lic. Teresa Cristaldo de Sartorio
Directora
Dirección General de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS